



SERVICIO Y BIENESTAR
XONACATLÁN 2022 - 2024

GACETA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL

2022-2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO. No. 007

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO. No. 007

Plaza Juárez, número 1, Colonia Centro,
C. P. 52060

Xonacatlán, México.
Miércoles 09 de junio de 2022

SUMARIO

Sección Primera

Con fundamento en el artículo 27, 29 y 31, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los integrantes del Cabildo de Xonacatlán, México, por unanimidad de votos aprueban los manuales y reglamentos de la administración pública municipal que a continuación se describen:

Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México, Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Agropecuario Municipal del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México, Reglamento Interno del Órgano Interno de Control Municipal del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México, Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control Municipal del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México, Manual de Organización del Órgano Interno de Control Municipal del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, estado de México, Manual de Organización de la Dirección de la Mujer de Xonacatlán, Manual de Procedimientos de la Dirección de la Mujer de Xonacatlán, Reglamento Interno de la Dirección de la Mujer de Xonacatlán, Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia de Xonacatlán 2022-2024, Manual de Organización de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Xonacatlán, Manual de Procedimientos Administrativos Enlace Municipal ante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, Manual de Procedimientos de la Dirección de Planeación, Manual de Organización de la Dirección de Planeación, Reglamento Interno de la Dirección de Planeación, Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Xonacatlán 2022-2024, Manual de Organización, Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Xonacatlán 2022-2024, Manual de Organización de la Coordinación de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Xonacatlán, Manual de Procedimientos Administrativos de la Coordinación de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del H. Ayuntamiento de Xonacatlán 2022-2024, Reglamento Interno de la Coordinación de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Xonacatlán, Estado de México, Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México, Reglamento del Consejo Consultivo Económico de Xonacatlán, Reglamento del Consejo Municipal de Salud del Municipio Xonacatlán, México, Manual de Organización de la Coordinación de Medio Ambiente, Manual de Procedimientos de la Coordinación de Medio Ambiente, Reglamento Interno de la Coordinación de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México, Reglamento Interno de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Xonacatlán, Estado de México, Manual de Procedimientos Administrativos de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Xonacatlán, Estado de México, Manual de Organización de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Xonacatlán, Estado de México, Reglamento Interno de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte del H. Ayuntamiento Constitucional de Xonacatlán 2022-2024, Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte, Manual de Organización, Secretaría del H. Ayuntamiento Xonacatlán, México, Manual de Procedimientos Administrativos, Secretaría del H. Ayuntamiento Xonacatlán, México, Reglamento Interno, Secretaría del H. Ayuntamiento Xonacatlán, México, Manual de Organización de la Unidad de Transparencia.



SERVICIO Y BIENESTAR
XONACATLÁN 2022 - 2024

GACETA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL

2022-2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO. No. 007

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

En términos de lo establecido en el artículo 30 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en observancia al punto X resolutivo, de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, del ocho de junio del dos mil veintidós, mediante el cual el Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México, con fundamento en el artículo 27, 29 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, los integrantes del Cabildo de Xonacatlán, México, por unanimidad de votos aprueban los manuales y reglamentos de la administración pública municipal que a continuación se describen:

Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México, Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Agropecuario Municipal del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México, Reglamento Interno del Órgano Interno de Control Municipal del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México, Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control Municipal del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México, Manual de Organización del Órgano Interno de Control Municipal del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, estado de México, Manual de Organización de la Dirección de la Mujer de Xonacatlán, Manual de Procedimientos de la Dirección de la Mujer de Xonacatlán, Reglamento Interno de la Dirección de la Mujer de Xonacatlán, Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia de Xonacatlán 2022-2024, Manual de Organización de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Xonacatlán, Manual de Procedimientos Administrativos Enlace Municipal ante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, Manual de Procedimientos de la Dirección de Planeación, Manual de Organización de la Dirección de Planeación, Reglamento Interno de la Dirección de Planeación, Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Xonacatlán 2022-2024, Manual de Organización, Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Xonacatlán 2022-2024, Manual de Organización de la Coordinación de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Xonacatlán, Manual de Procedimientos Administrativos de la Coordinación de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del H. Ayuntamiento de Xonacatlán 2022-2024, Reglamento Interno de la Coordinación de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Xonacatlán, Estado de México, Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México, Reglamento del Consejo Consultivo Económico de Xonacatlán, Reglamento del Consejo Municipal de Salud del Municipio Xonacatlán, México, Manual de Organización de la Coordinación de Medio Ambiente, Manual de Procedimientos de la Coordinación de Medio Ambiente, Reglamento Interno de la Coordinación de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México, Reglamento Interno de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Xonacatlán, Estado de México, Manual de Procedimientos Administrativos de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Xonacatlán, Estado de México, Manual de Organización de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Xonacatlán, Estado de México, Reglamento Interno de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte del H. Ayuntamiento Constitucional de Xonacatlán 2022-2024, Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte, Manual de Organización, Secretaría del H. Ayuntamiento Xonacatlán, México, Manual de Procedimientos Administrativos, Secretaría del H. Ayuntamiento Xonacatlán, México, Reglamento Interno, Secretaría del H. Ayuntamiento Xonacatlán, México, Manual de Organización de la Unidad de Transparencia. la Dirección de la Mujer de Xonacatlán, Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia de Xonacatlán 2022-2024, Manual de Organización de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Xonacatlán, Manual de Procedimientos Administrativos Enlace Municipal ante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, Manual de Procedimientos de la Dirección de Planeación, Manual de Organización de la Dirección de Planeación, Reglamento Interno de la Dirección de Planeación, Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Xonacatlán 2022-2024, Manual de Organización de la Coordinación de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Xonacatlán, Manual de Procedimientos Administrativos de la Coordinación de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del H. Ayuntamiento de Xonacatlán 2022-2024, Reglamento Interno de la Coordinación de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Xonacatlán, Estado de México, Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México, Reglamento del Consejo Consultivo Económico de Xonacatlán, Reglamento del Consejo Municipal de Salud del Municipio Xonacatlán, México, Manual de Organización de la Coordinación de Medio Ambiente, Manual de Procedimientos de la Coordinación de Medio Ambiente, Reglamento Interno de la Coordinación de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México, Reglamento Interno de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Xonacatlán, Estado de México, Manual de Procedimientos Administrativos de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Xonacatlán, Estado de México, Manual de Organización de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Xonacatlán, Estado de México, Reglamento Interno de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte del H. Ayuntamiento Constitucional de Xonacatlán 2022-2024, Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte, Manual de Organización, Secretaría del H. Ayuntamiento Xonacatlán, México, Manual de Procedimientos Administrativos, Secretaría del H. Ayuntamiento Xonacatlán, México, Reglamento Interno, Secretaría del H. Ayuntamiento Xonacatlán, México, Manual de Organización de la Unidad de Transparencia.

Sección Primera

Xonacatlán, Estado de México, miércoles ocho de junio del dos mil veintidós, reunidos en salón de cabildos, recinto oficial los ciudadanos: integrantes del ayuntamiento 2022-2024: Alfredo González González, Presidente Municipal; Cynthia García Carbajal, Síndica Municipal, Alfonso Reyes Arista, Primer Regidor; Rommy Vega Cruz, Segunda Regidora; Antonio Tapia Acevez, Tercer Regidor; Estefanía Almeida Zarate, Cuarta Regidora; Camilo Gutiérrez Esquivel, Quinto Regidor; Gustavo González Quintana, Sexto Regidor y Jorge Martínez Corona, Séptimo Regidor; en el punto X de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo tienen a bien emitir el acuerdo mediante el cual se aprueban los manuales y reglamentos de la administración pública municipal que a continuación se describen: [...].

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO

© H. Ayuntamiento de Xonacatlán, 2022-2024
Dirección de Desarrollo agropecuario,
Calle Gustavo A. Vicencio s/n, Xonacatlán
Estado de México, C.P. 52060
Teléfonos: (719) 28-60-272
www.xonacatlan.gob.mx

I. Presentación
II. Antecedentes
III. Marco Jurídico
IV. Atribuciones
V. Objetivo General
VI. Estructura Orgánica

1. Organigrama
VIII. Misión y Visión
IX. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa
1. Dirección de Desarrollo Agropecuario. (Clave: 010301010201)
1.1 Área de Fomento Agrícola

INDICE



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

SERVICIO Y BIENESTAR
XONACATLÁN 2022 - 2023

2022 | "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

**LIC. ALFREDO GONZALEZ GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN,
ESTADO DE MÉXICO.**

Es atribución del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, de acuerdo con su competencia, el establecimiento de las medidas necesarias para la preservación, restauración y mejoramiento de la calidad ambiental; para la conservación de los recursos naturales y para la preservación y control del equilibrio ecológico en el municipio, de acuerdo con lo que dispone El Bando Municipal, La Ley General Del Equilibrio Ecológico Y Protección Al Ambiente; Ley General De Cambio Climatico; Código Para La Biodiversidad Del Estado De México; Reglamento Del Libro Segundo Del Código Para La Biodiversuidad Del Estado De México; Ley De Aguas Nacionales; Ley De Agua Del Estado De México Y Sus Municipios; normas oficiales mexicanas; los demas ordenamientos legales que regulan la materia.

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de orden público y de carácter obligatorio, sin perjuicio de la observancia de las Disposiciones Estatales Y Federales en la materia y estaran bajo la supervisión de la Coordinación de Medio Ambiente .

Para dar cumplimiento con lo establecido a las atribuciones que le confieren a la Coordinación de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, tiene a bien expedir el siguiente:



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SERVICIO Y BIENESTAR
XONACATLÁN 2022 - 2024

2022 | "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el objetivo de procurar el buen funcionamiento de las dependencias de la administración pública del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado De México; y ante la necesidad de establecer las formas adecuadas para formular, regular y establecer reglas adecuadas para cada fin de la Coordinación de Medio Ambiente , se hace necesario sentar las bases de su estructura orgánica, operación y funcionamiento, mediante la elaboración, aprobación y en su caso expedición de su propio reglamento interno, el cual establece y delimita específicamente cada una de las atribuciones y facultades con las que cuenta la Coordinación .

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento tiene por objeto establecer las bases y lineamientos que ha de observar la Coordinación de Medio Ambiente para su organización interna y buen funcionamiento. Sus disposiciones son de observancia obligatorio.

ARTÍCULO 2.- La Coordinación de Medio Ambiente, constituye una dependencia de la administración pública municipal, el cual, para el desempeño de sus funciones, debe contar con la autorización del presidente municipal.

ARTÍCULO 3.- Se entiende por:

- I. **H. Ayuntamiento:** Al Honorable Ayuntamiento de Xonacatlán, México.
- II. **Bando Municipal:** Al Bando Municipal vigente del honorable Ayuntamiento de Xonacatlán, México.
- III. **Código:** Al Código para la Biodiversidad en el Estado de México.
- IV. **Coordinación de Medio Ambiente:** La Coordinación de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, México.
- V. **Ley Forestal:** A La Ley General De Desarrollo Forestal Sustentable.
- VI. **Ley Ecológica:** A La Ley Del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado De México.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SERVICIO Y BIENESTAR
XONACATLÁN 2022 - 2024

2022 | "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- VII. **Medio Ambiente:** El conjunto de elementos naturales, artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinado.
- VIII. **Ley del Cambio Climático:** Busca garantizar el derecho a un medio ambiente sano.
- IX. **Reglamento Del Libro Segundo Del Código Para La Biodiversidad Del Estado De México:** Establece disposiciones para la conservación ecológica y protección al ambiente para el desarrollo sustentable estableciendo normas sobre el marco institucional y las competencias y atribuciones de las autoridades estatales en esta materia, con especial atención a la organización y funcionamiento del Consejo Consultivo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Ecológico.
- X. **Ley De Aguas Nacionales:** Disposiciones legales aplicables a las aguas de zonas marinas mexicanas en tanto a la conservación y control de su calidad, sin menoscabo de la jurisdicción o concesión que las pudiere regir.
- XI. **Ley De Agua Del Estado De México Y Sus Municipios:** Tiene por objeto normar la explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal y sus bienes inherentes, para la prestación de los servicios.

ARTÍCULO 3.- La Coordinación de Medio Ambiente, será competente para conocer y atender los asuntos que le confiere el H. Ayuntamiento De Xonacatlán, México; y las demás que, en materia de protección al ambiente, de acuerdo a lo establecido en El Código Para La Biodiversidad Del Estado De México, La Ley General De Desarrollo Forestal Sustentable, Normas Oficiales Vigentes, El Bando Municipal Y Demás Leyes Aplicable

CAPÍTULO II DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 4.- Para el desempeño de sus funciones y poder alcanzar sus objetivos, la Coordinación de Medio Ambiente contará con las siguientes funciones:

- I. Preservar, proteger y conservar el medio ambiente.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SERVICIO Y BIENESTAR
XONACATLÁN, MÉXICO

2022 | "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

II. Fomentar la educación ambiental.

ARTÍCULO 5.- La Coordinación de Medio Ambiente, tendrá como titular a un Coordinador (a), propuesto por el Presidente Municipal y aprobado por el cabildo del H. Ayuntamiento De Xonacatlán, México.

ARTÍCULO 6.- El coordinador (a) de Medio Ambiente, tendrá entre otras, las siguientes atribuciones:

- I. Establecer y conducir la política ambiental dentro del territorio municipal de acuerdo con la Ley Federal y Estatal.
- II. Desempeñar las funciones y comisiones que el presidente municipal le delegue o le encomiende, así como mantenerlo informado sobre el desempeño de sus actividades.
- III. Elaborar el manual de organización y manual de procedimientos de la Coordinación, así como las propuestas a modificación de los mismos.
- IV. Integrar el informe operativo y administrativo de la Coordinación.

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES OTORGADAS AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN

ARTÍCULO 7.- Para brindar atención adecuada a los asuntos que le corresponda, el Coordinador (a) podrá delegar funciones a servidores públicos que se encuentren a su cargo, sin perder por ello su ejercicio directo, salvo aquellas funciones que el presente Reglamento y demás disposiciones normativas dispongan que deban ser ejercidas directamente por el o ella; sin dejar de considerar la responsabilidad en la que pudiera incurrir en razón de las decisiones que tomará.

ARTÍCULO 8.- La verificación, planeación, coordinación, trámite y resolución de los asuntos correspondientes a la Coordinación, así como su representación, corresponden al Coordinador o Coordinadora quien tendrá las siguientes facultades:

- I. Formular, conducir y ejecutar las políticas y criterios generales para la planeación en materia ecológica en relación con la Federal y Estatal.
- II. Vigilar y aplicar el cumplimiento de la normatividad Federal, Estatal y Municipal en materia de ecología y protección del medio ambiente.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SERVICIO Y BIENESTAR
MUNICIPALIDAD DE TOLUCA

2022 | "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- III. Formar y coordinar consejos de protección al ambiente de acuerdo con las leyes respectivas y proponer los mecanismos para atender las emergencias ecológicas.
- IV. Participar en el diseño, propuesta y ejecución de políticas, medidas y mecanismos para prevenir, conservar y restaurar la contaminación del aire, suelo, agua y recursos naturales.
- V. Proponer, opinar y participar en la ejecución de los Convenios de Colaboración Institucionales, entre el Municipio, el Estado y la Federación, así como entidades autónomas, sociales para coordinar acciones de protección ambiental, recuperación y protección de recursos naturales y aprovechamiento sustentable de los mismos.
- VI. Expedir y aplicar los reglamentos y disposiciones para la protección del medio ambiente, así como ejercer las atribuciones que expresamente las leyes, reglamentos y normas le confieren al Municipio en materia de medio ambiente.
- VII. Coadyuvar en la vigilancia de las áreas naturales protegidas en caso de existir de jurisdicción municipal, en coordinación con las autoridades estatales.
- VIII. La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación que se descarguen a los sistemas de drenaje y alcantarillado del municipio.
- IX. Coadyuvar con las autoridades competentes, en la prevención de la tala clandestina y deterioro de áreas verdes dentro del municipio.
- X. Informar a las autoridades competentes a la persona o personas que incurran en los delitos contra el ambiente previstos en los códigos penales del fuero común o federal.
- XI. Prohibir la quema de basura de cualquier desecho sólido, líquido o gaseoso.
- XII. Fomentar el aprovechamiento de residuos priorizando acciones de separación, reducción, reutilización y reciclado de residuos.
- XIII. Formular y ejecutar el Programa Municipal de Protección al Ambiente.
- XIV. Asistir al Ejecutivo Municipal en la firma de convenios y acuerdos de coordinación y colaboración con el Gobierno Federal, del Estado y municipios en materia ambiental.
- XV. Asumir las funciones que le sean transferidas por el Ejecutivo Municipal en materia ambiental a través de convenios y acuerdos firmados con el Gobierno Estatal y municipios.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SERVICIO Y BIENESTAR
MUNICIPAL

2022 | "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- XVI. Aplicar, en el ámbito de su competencia las sanciones administrativas por violaciones a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Libro Cuarto del Código Administrativo, y las demás disposiciones legales aplicables.
- XVII. Emitir dictámenes técnicos para cuantificar el daño causado al ambiente
- XVIII. Intervenir en las autorizaciones de negocios que, en virtud de su giro, como lavados de autos y camiones, tanto de carrocerías, chasis y motores, arrojen al drenaje municipal descargas de aceites, grasas y cualquier tipo de solventes, estén obligados a construir una trampa de grasas y aceites debidamente comprobada por la autoridad ecológica en materia municipal con el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones que deberá realizar conforme a la actividad que declare; de manera similar dichas obligaciones tendrán los hospitales sanatorios, clínicas, laboratorios médicos y farmacéuticos, pollerías, carnicerías, comercios de alimentos que generen residuos de grasas, aceites y similares, a fin de evitar el envío de material de desperdicio propio a los colectores municipales.
- XIX. Solicitar a las ferias, exposiciones y espectáculos semifijos que proporcionen a los asistentes, contenedores para el depósito de desechos sólidos, de lo contrario no se extenderá el permiso correspondiente.
- XX. Atender, verificar y en su caso ejecutar las solicitudes de desbroce, poda y derribo de árboles que sean previamente requisitadas y emitidas a esta Coordinación.
- XXI. Coordinar campañas para combatir el deterioro ecológico y contaminación ambiental, así como jornadas de limpieza, reforestación de áreas verdes dentro del territorio municipal.
- XXII. Vigilar y Participar en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil establecidas y para ejecutar la normatividad aplicable derivado de la emergencia o contingencia.
- XXIII. Atender de manera inmediata los incendios forestales que se presenten dentro del territorio municipal de Xonacatlán.
- XXIV. Las demás que la legislación Federal y Estatal le confieren en materia de equilibrio ecológico.



CAPÍTULO IV
DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO
DE LA COORDINACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 9.- Corresponde al auxiliar administrativo de la Coordinación de Medio Ambiente las siguientes funciones:

- I. Recibir y atender oficios de diferentes ciudadanos, direcciones, entidades y dependencias, dándoles contestación y seguimiento previa autorización o redacción del Coordinador (a).
- II. Llevar el control y registro de oficios de petición.
- III. Brindar información a la ciudadanía referente a los trámites y servicios que proporciona la Coordinación.
- IV. Elaborar el anteproyecto (PBRM) de presupuesto de la Coordinación.
- V. Integrar el programa anual de Trabajo, recabando la información de las diferentes Unidades Administrativas de la Coordinación, conforme al Plan de Desarrollo Municipal y al presupuesto que tenga asignado.
- VI. Formular el informe trimestral de actividades, referente al Presupuesto Basado en Resultados Municipales.
- VII. Elaborar requisiciones a las direcciones correspondientes, así como darles seguimiento.
- VIII. Elaborar el documento de autorización para desbroce, poda y derribo de árboles.
- IX. Elaborar reportes y contestaciones a las diferentes Dependencias que requieran información de la Coordinación.
- X. Acudir a las reuniones como enlace entre la Coordinación y las diferentes dependencias.
- XI. Elaborar y modificar los Manuales de Organización, de Procedimientos y reglamento interno.
- XII. Elaborar formatos y diseños que requiera la Coordinación para el control de la información y el buen funcionamiento de la misma.
- XIII. Participar y coordinar en los eventos, reuniones, sesiones, convenios y reforestaciones y;
- XIV. Las demás que le confieran la Leyes.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SERVICIO Y BIENESTAR
XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO

2022 | "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA COORDINACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 10.- Corresponde al personal operativo de la Coordinación de Medio Ambiente las siguientes funciones:

- I. Atender todo tipo de verificaciones relacionadas con podas, trasplantes y derivados dentro del territorio municipal que se le sea asigne.
- II. Ejecutar las actividades de faenas de campo, jornadas de limpieza, jornadas de reforestación, combate de incendios forestales y pastizales, en parques municipales, camellones y escuelas que les sean asignadas por el Coordinador (a).
- III. Vigilar el suministro de combustible, lubricantes, y servicio de mantenimiento a podadoras y demás herramienta utilizada en el derribo o poda de árboles.
- IV. Gestionar todo tipo de herramientas que sean necesarias para realizar sus actividades de manera eficiente.

CAPÍTULO VI DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 11.- Las infracciones al presente Reglamento, serán sancionadas en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Reglamento entrará en vigor después de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo. - Con su entrada en vigor, se abrogan o derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se contravengan al presente Reglamento.

Tercero. - Se informa a la Secretaría del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento de los interesados, el contenido del que se acuerda.

Por lo tanto, mando que se apruebe, publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Xonacatlán, Estado de México, mayo de 2022.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

SERVICIO Y BIENESTAR

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

VALIDACIÓN

**LIC.D. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE XONACATLAN DEL ESTADO DE
MÉXICO.**

**LIC. D. AZAEL PIMENTEL AYENDE.
SECRETARIO MUNICIPAL DE XONACATLÁN, ESTADO DE MEXICO.**

**LIC. D. GUSTAVO GONZÁLEZ QUINTANA.
SEXTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE
REGLAMENTACIÓN NOMECLATURA.**

**LIC. MARCO ANAYA RAMOS.
COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE XONACATLÁN,
ESTADO DE MEXICO.**